SECRETARIA: Paso al despacho de la señora Juez el presente proceso informándole, que el apoderado judicial de la parte demandante, presentó memorial (fl. 59) solicitando designar curador Ad-litem de la parte demandada, paso a su despacho para su conocimiento y fines.
Toluviejo, Sucre, 18 de noviembre de 2020

GISELLA MARÍA ROSA MERCADO.
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Diciembre, dieciocho (18) del año dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 2020-00058

Vista la nota secretarial que antecede, y revisado el expediente, se percata el despacho se encuentra surtido el emplazamiento en el Registro Nacional de Persona Emplazadas, sin que la ejecutada Tanis María Ríos Zabala haya comparecido, lo que indica, que este estrado judicial designará curador ad-litem, a fin de que éste asuma la representación y defensa de los derechos de la parte ejecutada.

Sin más consideraciones, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Nómbrese como CURADOR AD-LITEM, de la parte demandada, la señora TANIS MARÍA RIOS ZABALA, en el presente tramite, a la Doctora MILDRES CONTRERAS TOUS, a quien se le comunicará esta designación en el correo electrónico **mildres.contreras@cecar.edu.co,** celular 3142267522 quien asumirá la defensa de la mencionada en el curso de este proceso, para que en su representación reciba la notificación del auto que libró mandamiento, decretado en este proceso.

El cargo será ejercido de conformidad con las reglas del artículo 48 numeral 7 del CGP.

Enterado de esto, se sirva a comparecer al despacho a través de los medios virtuales para su aceptación.

SEGUNDO: Por Secretaría, hágase la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA